Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2025 - 578598 -MEBOG – UNDMO-20.1

RADICACIÓN DILOF-GUGED
RECIBIDO: Jaqueline
FECHA: 25 SEP 2025
HORA: 9:54

Ciudad y Fecha: Bogotá, 24 de septiembre de 2025

Señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/08/2025	Hasta	16/09/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-024646-DILOF del 22/07/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028689-DILOF del 25/08/2025, el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 2 (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: uno (01)

1. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-504116-MEBOG del 25/08/2025, con alcance al mismo mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-515516-MEBOG del 29/08/2025, del periodo comprendido entre el 15/07/2025 y el 15/08/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10220-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3"
Contratista	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL
Representante legal	SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($385.620.488,00) EXENTO DE IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta 15 de noviembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico Nro. 181 UNDMO-MEBOG del 29/08/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicitó al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar el muestreo de materia prima.

- El 02/09/2025, se suscribió el Acta Nro. 442-DILOF-GUCAL "QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE ESCUDO ANTIMOTÍN, PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10220-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S., ATESTIGUAMIENTO POR PRIMERA VEZ".

- Mediante correo electrónico Nro. 183 UNDMO-MEBOG del 02/09/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, solicitó al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar la evaluación del 2% de requisitos generales empaque y rotulado del producto terminado.

- El 05/09/2025, se suscribió el Acta Nro. 451-DILOF-GUCAL QUE TRATA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVOLUCIÓN REQUISITOS GENERALES EMPAQUE Y ROTULADO DE ESCUDO ANTIMOTÍN, según el CONTRATO No. 06-2-10220-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S., MUESTREO PARA LA PRIMERA ENTREGA.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-030915-DILOF del 09/09/2025, el señor Teniente JEISON DANIEL ZAMBRANO SILVA Responsable Técnico de Laboratorio, envió al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, los informes de resultados ILE 0929 correspondientes al muestreo del 2% de requisitos generales empaque y rotulado del producto terminado.

- Mediante oficio sin número del 11/09/2025, la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL solicitó al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, la información del funcionario que realizara el acompañamiento de las pruebas (Anti fragmentos) a realizarse en la ciudad de Washington D.C. en los Estados Unidos de Norteamérica.

- Mediante correo electrónico Nro. 191 UNDMO-MEBOG del 11/09/2025, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, suministro a la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, la información del funcionario que realizara el acompañamiento de las pruebas (Anti fragmentos).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		CUMPLIÓ SI	CUMPLIÓ NO	OBSERVACIONES
ÍTEM	ESCUDO ANTIMOTÍN			
1	**ESCUDO ANTIMOTÍN.** El fabricante debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Norma Técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN", la evaluación de conformidad para la recepción de los lotes será según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.		N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
2	**MODELO** P/N: IMD-ESC 225		N/A	
3	**CERTIFICACIÓN ANTIFRAGMENTOS.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.8 *"certificación anti fragmentos"* de la NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín tenga protección anti fragmentos.		N/A	

	En tal sentido, el contratista anexó informe de resultados emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, donde se evidenció que el modelo de los escudos cuenta con protección anti fragmentos bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920. Para efectos de verificación, al momento de presentar los informes, estos deben ser con fecha d emisión 2024 o 2025, el informe de resultados anti fragmentos se evaluará bajo los siguientes parámetros, así: Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920 Tipo de fragmento: .22 FSP Peso del fragmento 1.1 gramos. Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s **Nota:** para la recepción de los escudos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		
4	**RECUBRIMIENTO EMPUNADURA.** De conformidad con el numeral 2.39 "recubrimiento empuñadura", se requiere que el contratista entregue la totalidad de los escudos antimotín con la empuñadura recubierta en caucho sintético.	N/A	
5	**DISEÑO Y ACABADO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0024-A3, la lámina del escudo antimotín debe ser elaborada en una sola pieza de extrusión y en un mismo material. Todos sus terminados deben ser en forma de curva, libres de esquinas, rebabas, fisuras, aristas vivas, manchas, alabeos y defectos del proceso de fabricación como burbujas. Todos sus extremos deben ser en forma redondeada.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
6	**MATERIAL.** De conformidad a lo instituido en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0024-A3, el material utilizado en la fabricación del escudo antimotín debe ser polímero y debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.4 de la NTMD 0024-A3.	N/A	
7	**ALMOHADILLA.** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0024-A3, debe tener una almohadilla en material EVA de forma rectangular, con el propósito de dar comodidad y protección	N/A	
8	**SISTEMA DE AJUSTE DEL BRAZO.** Cada escudo antimotín debe traer un sistema de ajuste al brazo del usuario, conformado por una reata, la cual se ubicará sobre la parte interna de la lámina de policarbonato, al extremo de la almohadilla. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.6dela NTMD D024-A3.	N/A	
9	**EMPUÑADURA.** De conformidad a lo determinado en el numeral 3.1.7 de la NTMD 0024-A3, cada escudo debe tener una empuñadura metálica, la cual debe ir fijada a la lámina de policarbonato por medio de4 tornillos desujeción,4 tuercas y arandelas (metálica y elástica). **Sentido de sujeción de la empuñadura.** De conformidad con el numeral 23.7 "escudo para izquierdo", se requiere que el futuro contratista entregue la totalidad de los escudos antimotín, de acuerdo a los siguientes porcentajes de las cantidades contratadas: **POSICIÓN** / **CANTIDAD** Derecho / 95% Izquierdo / 5%	N/A	
10	**IDENTIFICACIÓN DE LOS ESCUDOS.** Cada escudo antimotín debe estar identificado con la inscripción (POLICIA)en material autoadhesivo sobre fondo negro y letras en blanco, Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.8 de la NTMD 0024-A3.	N/A	

11	**DIMENSIONES DEL ESCUDO.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.9 Dimensiones" de la Norma Técnica NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín a entregar sea de tamaño **grande**, cumpliendo con las dimensiones contempladas en la tabla 1 de dicha Norma Técnica.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
12	**REQUISITO DE EMPAQUE.** Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 "***empaque y rotulado***" de la NTMD 0024-A3, se requiere que el empaque y rotulado de los escudos sea, así: **Empaque.** Cada uno de los escudos antimotín debe ser empacado de tal forma que no sufra daños o deterioro durante o deterioro durante su transporte o almacenamiento, debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0024-A3. **Rotulado.** Cada escudo y caja de cartón, deben tener un rótulo de identificación en idioma castellano, de tamaño acorde con cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.3.2 de la NTMD 0024-A3.	N/A	
13	**AÑO DE FABRICACIÓN.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante donde especificó que los escudos antimotín son elaborados dentro de la vigencia de la entrega, como también que son de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados.	N/A	
14	**GARANTÍA.** El contratista anexó junto certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
15	**VIDA ÚTIL.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los escudos antimotín tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
16	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA.** El contratista anexó certificación mediante la cual garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los escudos antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**FICHA TÉCNICA DEL ESCUDO.** El contratista anexó Ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificó datos técnicos descritos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3. De igual forma, anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los escudos, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante.	N/A	
18	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados para la "*Evaluación de requisitos específicos en materias primas*" se llevará a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA teniendo en cuenta lo exigido en el numeral 3.2.7 de la Norma Técnica NTMD	N/A	

	0024-A3. De igual forma, se debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en la mencionada guía. **REQUISITOS ESPECÍFICOS (ENSAYOS DE LABORATORIO)**. Para la evaluación de la totalidad de los requisitos específicos indicados en la Norma Técnica NTMD 0024-A3, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de la toma de muestras correspondiente para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de escudos establecidos en la tabla 8 "Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos" de la NTMD 0024-A3. El contratista debe concertar con el supervisor del contrato, el laboratorio que cuente con el procedimiento para la realización de los ensayos requeridos en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6 de la NTMD 0024-A3. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El informe de los resultados expedido por el ente certificador. debe ser presentado por el contratista al supervisor del contrato, durante los 5 días calendario posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Escudo Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato. **REQUISITOS ESPECÍFICOS (ENSAY0 ANTIFRAGMENTOS).** El contratista debe concertar con el supervisor del contrato un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos para la realización de los ensayos requeridos. Ensayo de resistencia anti fragmentos emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, realizado al modelo de los escudos antimotín a entregar, bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG2920. - Se debe cumplir con los siguientes parámetros, así: - Tamaño de la muestra para ensayos: 4 (escudos o probetas). - Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920. - Tipo de fragmento: .22 FSP. - Peso del fragmento: 1.1 gramos. - Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s (para cada muestra seleccionada para ensayos). Los ensayos de resistencia balística anti fragmentos, deben ser en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) y serán supervisadas por un (01) funcionario idóneo del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los escudos seleccionados, estos ensayos deben ser coordinados y costeados por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional, los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para el funcionario de la Policía Nacional, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 6490 del 06 de agosto de2014 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia.		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

	REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO. Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en los numerales 3.1 y 3.3 de la NTMD 0024-A3, para el producto terminado una vez se tenga el 100% del lote de escudos a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme a la cantidad de escudos establecidos en la tabla 7 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado"* de la NTMD 0024-A3. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, emitirá el informe de resultados respectivo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la evaluación realizada, de acuerdo al procedimiento interno para la evaluación de requisitos generales. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos, organismo certificador y muestreos a realizar, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. La cantidad de escudos utilizados para el desarrollo de los ensayos específicos y generales objeto de destrucción requeridos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3, deben ser sustituidos por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico, para la recepción de los bienes que componen cada lote de entrega. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que el lote de escudos a entregar será almacenado en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia, hasta tanto los bienes objeto de entrega hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar que, el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. Nota: por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición: Largo: 120cn Ancho: 100cm Alto: 12 cm		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
19	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados balísticos). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

	establecidos en la NTMD 0024-A3, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 "*Declaración de conformidad del fabricante*" de la norma NTMD 0024-A3. Adicional a las declaraciones de conformidad antes descritas, se debe anexar declaración de conformidad emitida por parte del fabricante de los escudos antimotín, donde manifieste que el modelo a entregar, cuenta con un reporte de desempeño anti fragmentos bajo las condiciones técnicas establecidas en el Estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, con tipo de fragmento: 22FSP, peso: 1.1 gramos y limite balístico V50: mínimo 200 m/s. **SENTIDO DE SUJECIÓN DE LA EMPUÑADURA.** EL Supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 9 del presente anexo. Cualquier modificación a las cantidades a entregar debe ser aprobada por el supervisor del contrato. La conformidad a nivel de requisitos específicos, generales y de empaque y rotulado de la Norma Técnica NTMD 0024-A3 (*soportado esto en informes de resultados y certificaciones*) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación o rechazo establecidos en la Norma Técnica NTMD O024-A3 y con los ensayo anti fragmentos, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.		

REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS LOTES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	Si	Como lo consta el acuerdo de confidencialidad del 04/08/2025
2	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.** El contratista deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente. En el caso que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el Representante Legal deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad. El contratista deberá presentar el Registro Único Ambiental – (RUA) (Vigente) expedido por la autoridad Ambiental Competente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 0839 del 28/08/2023 "*Por la cual se sustituye la resolución resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR y el Registro Único Ambiental -RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes -RETC y se toman otras determinaciones*". En caso que la empresa no esté obligada a realizar este	Si	Como lo consta certificación del Plan Ambiental del 04/08/2025

	registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento, expedida por el Representante Legal en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro. El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA (deberá adjuntar el soporte), en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no posee infracciones ambientales. El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).		
3	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA.** EL contratista entregó certificación donde manifiesto que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificó los siguientes datos: - Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas. - Personal disponible para la fabricación de los elementos - El tiempo de fabricación y despacho de los elementos debe ser antes del plazo de ejecución del contrato. - Dirección y teléfonos de contactos - Nombre y firma del representante legal.	Si	Como lo consta el certificado de capacidad operativa del 04/08/2025
4	**PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO.** El contratista diligenció el formulario "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE".	Si	Como lo consta el certificado de compromiso del fabricante del 04/08/2025
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	Si	Como lo consta el Acuerdo de Confidencialidad del 04/08/2025
6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si	Como lo consta el Plan SG-SST implementado por el contratista del 30/04/2025
7	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	Si	Como lo consta el formato de compromiso anticorrupción del 04/08/2025

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (63) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	*La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:* *Los pagos se efectuarán contra entrega parcial por lotes en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* *Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* ***Nota 1:** para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.* ***Nota 2:** para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.* *El pago se hará a la siguiente cuenta:* ***NOMBRE BENEFICIARIO:** UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025* ***NIT:** 901.960.845-3* ***ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.* ***TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE* ***NÚMERO DE CUENTA:** 264-000085-85*

(...)".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$385.620.488,00	100 %
Valor total de las entregas	$0,00	0 %
Valor total facturado	$0,00	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0 %
Valor pagado	$0,00	0 %
Valor pendiente de entrega	$385.620.488,00	100%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _x_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **JUAN SEBASTIAN PÉREZ BAREÑO**
Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 2 (E)
Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25
Correo electrónico: juan.perez1371@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3183745105

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 02 de septiembre del 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización**	12:00 horas
Lugar:	Carrera 19A No. 22A – 22, Bogotá D.C.		

ACTA No. 442 **- DILOF– GUCAL**

QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE ESCUDO ANTIMOTÍN, PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10220-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S. – IMDICOL S.A.S., ATESTIGUAMIENTO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Cuórum.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar:

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

A la hora y fecha señalada se reúnen, el señor subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACON funcionario del Grupo Control de Calidad, la señorita LIZBETH SÁNCHEZ PEÑA representante Ente Certificador, el señor HUGO HENRY CIFUENTES GUEVARA representante de la firma contratista, con el fin de iniciar el atestiguamiento de materia prima para la elaboración de escudo antimitín, atestiguamiento total realizado por primera vez.

2. Lectura del acta anterior. No aplica

3. Verificación de los compromisos. No aplica

4. Temas a tratar

Dando alcance a la solicitud realizada mediante correo electrónico número 181 de fecha 29 de agosto del año 2025, firmado por el señor capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato, mediante el cual solicita realizar el atestiguamiento de la materia primas para la elaboración de escudo antimotín.

Siendo las 09:10 horas se inicia con la actividad en la planta, para verificar la cantidad de materia prima con los cuales se realizarán la fabricación 632 escudos antimotín bajo la norma NTMD 0024-A3, se procede a la verificación, evidenciado los siguiente así:

PARA 632 ESCUDOS ANTIMOTÍN BAJO LA NORMA NTMD 0024-A3.

Ítem	Elemento	Consumo x Unidad	Consumo total	Presentación	Cantidad a verificar	Cantidad evidenciada
3.2.3	Almohadilla	0,87 m	549,84 m	rollo x 50 m	11 rollo	11 rollo
3.2.4	Reata	0,077 m	48,664 m	unidad x 1	49 unidad	49 unidad
3.2.5	Empuñadura	1 unidad	632 unidad	unidad x 1	632 unidad	632 unidad
3.2.6	Cinta adhesiva o de gancho y lazo	0,15 m	94,8 m	rollo x 25 m	4 rollo	4 rollo

Los datos de los consumos son suministrados por el representante del contratista.

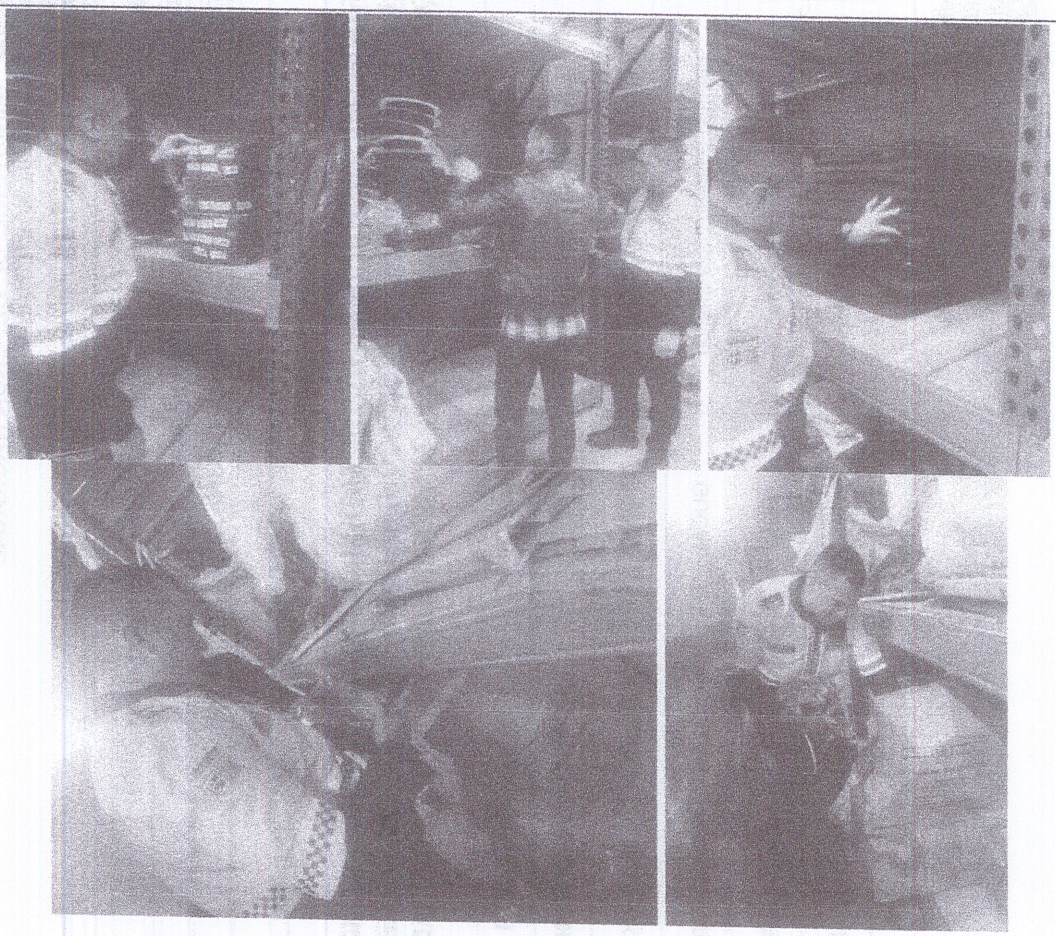
Se realiza la verificación de los elementos encontrando la cantidad requerida para la producción de calzado de calle para mujer en material sintético se procede con la extracción de las muestras establecida en la GTMD 0004 A4, este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple para inspección reducida, nivel de inspección S-3 y NAC 6.5% y S-2 y NAC 4.0%.

Ítem	Elemento	Cantidad encontrada	Resultados extraídos	AC	RC	Cantidad a extraer	Códigos ente certificador	Códigos GRUCA
3.2.3	Almohadilla	11 rollos	2	0	1	Se extraen (1 lamina) x resultado y (2 laminas) de contra muestra	50241 al 50242	1488-1489
3.2.4	Reata	49 unidades	2	1	2	Se extraen (3 m) x resultado y (6 m) de contra muestra	50243 al 50244	1490-1491
3.2.5	Empuñadura	632 unidades	5	1	2	Se extraen (1 unid) x resultado y (5 unid) de contra muestra	50245 al 50249	1492-1496
3.2.6	Cinta adhesiva o de gancho y lazo	4 rollos	2	1	2	Se extraen (0.50 m) x resultado y (1 m) de contra muestra	50250 al 50251	1497-1498

Se le informa al contratista que la supervisión del contrato/orden de compra/convenio, deberá autorizar el inicio de producción previa verificación del cumplimiento satisfactorio de las materias primas, de acuerdo a los requisitos específicos exigidos en las normas de producto establecidas; en caso de que la materia prima no cumpla, esta no puede ser empleada en la fabricación de los elementos, lo anterior teniendo en cuenta el numeral 3.2.5.2, de la GTMD 0004-A4. Y que debe solicitar el atestiguamiento de los ensayos no acreditados.

De igual forma se extraen las mismas cantidades de muestras que extrae el ente certificador para garantizar la trazabilidad de las muestras en caso de no cumplir con la norma de producto, de lo contrario si cumple el contratista puede solicitar las contra muestras que custodia el Grupo Control de Calidad.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:



Siendo las 11:45 horas se termina con la actividad, con la lectura y firma del acta

Nota: en atención y cumplimiento a la GUÍA TÉCNICA en su numeral 3, se guardará cronología en cada uno de procedimientos a realizar (atestiguamiento de materia prima, visita de seguimiento 2%, atestiguamiento del 80% y 100% en lote producto terminado), por ende, no se programará ningún procedimiento hasta tanto no se cuente con la aprobación del anterior según corresponda.

CONVOCATORIA: NO APLICA.

Subintendente **GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN**
Funcionario Grupo Control de Calidad

Anexo: lista de asistentes. Correos electrónicos y convenio.

Elaborado por: SI. German Eduardo Daza Chacon
Revisado por: SI. German Eduardo Daza Chacon
Fecha de elaboración: 02/09/2025
Ubicación: C:\\mis documentos\Actas 2025

Transversal 33 47ª – 35 Sur, Bogotá
Teléfonos: 5159650 Ext 30137
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá D.C., 02 de septiembre del 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora finalización:**	12:00 horas
Lugar:	Carrera 19A No. 22A – 22, Bogotá D.C.		

ACTA No. 442 - DILOF– GUCAL

QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE ESCUDO ANTIMOTÍN, PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10220-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S. – IMDICOL S.A.S., ATESTIGUAMIENTO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Juan Sebastian perez Bareño	UNDMO	Juan.perez1371@correo.policia.gov.co	1013647543	3042266677	
SI	German Eduardo Daza Chacón	GUCAL	german.daza2005@correo.policia.gov.co	1026259230	3223120130	
	Lizbeth Sánchez Peña	EDQ	d.tecnica@edq.com.co	1030623390	3123011120	
	Hugo Henry Cifuentes Guevara	IMDICOL	h.cifuentes@imdicol.com	79901454	3143061567	

Transversal 33 No. 47ª -35 sur, Bogotá
Teléfonos 5159650 EXT 30137
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá, 05 de septiembre del 2025		
Hora de inicio:	14:40 horas	**Hora de finalización**	16:05 horas
Lugar:	Carrera 19A No. 22A – 22, Bogotá D.C.		

ACTA No. 451 - DILOF– GUCAL

QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO DE ESCUDO ANTIMOTÍN, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10220-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S. – IMDICOL S.A.S., MUESTREO PARA LA PRIMERA ENTREGA.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Cuórum.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar:

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la hora y fecha anteriormente mencionada se reúne el señor Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN funcionario del Grupo Control de Calidad y el señor el señor HUGO HENRY CIFUENTES GUEVARA representante de la firma contratista, con el fin de iniciar la visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado de escudo antimotín.

2. Verificación de los compromisos. No aplica

3. Temas a tratar

Dando cumplimiento a la solicitud realizada mediante correo electrónico número 181 de fecha 29 de agosto del 2025, firmado por el señor capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO, en el cual solicitó realizar visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado.

VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% DE ESCUDO ANTIMOTÍN

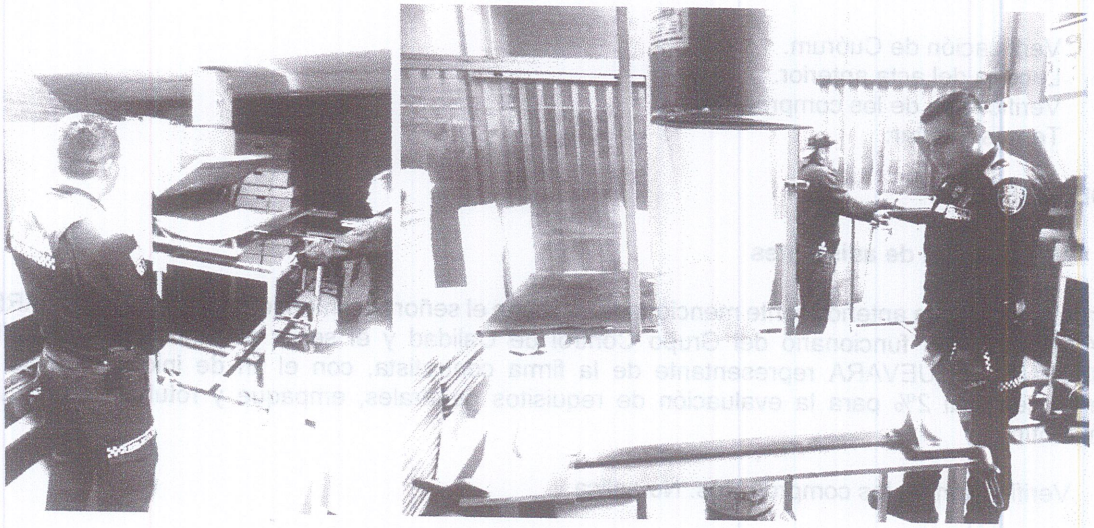
Siendo las 14:50 se inicia la visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado, en donde el señor HUGO HENRY CIFUENTES GUEVARA representante de la firma contratista, donde indica principalmente las siguientes características de su línea de producción, así:

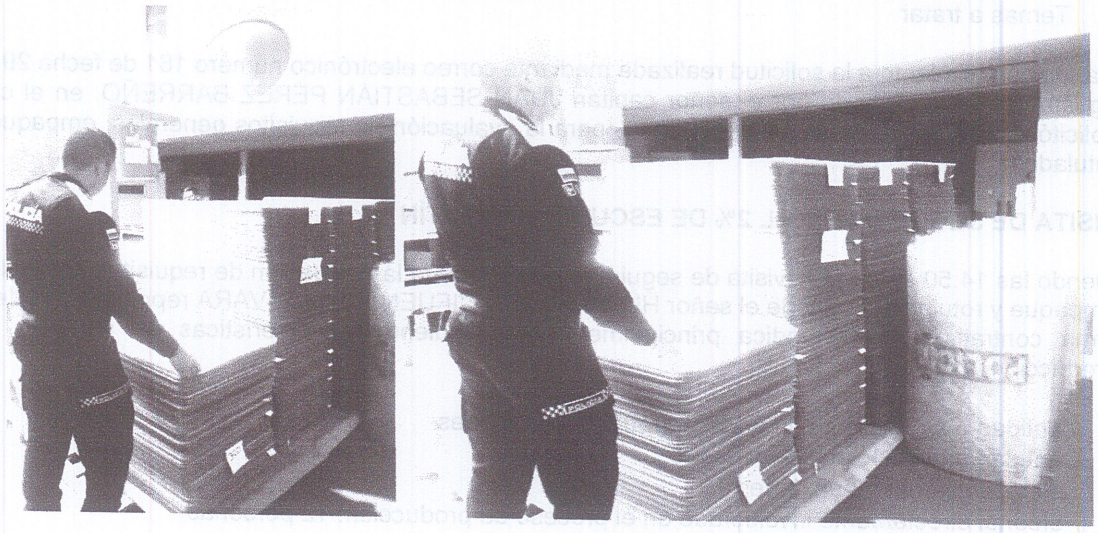
- Cantidad a fabricar para la única entrega: 632 unidades
- Cantidad a evidenciar: 13 unidades
- Se evidenciaron: 13 unidades
- Personal directamente involucrado en el proceso de producción: 12 personas
- Capacidad de producción diaria: 170 pares

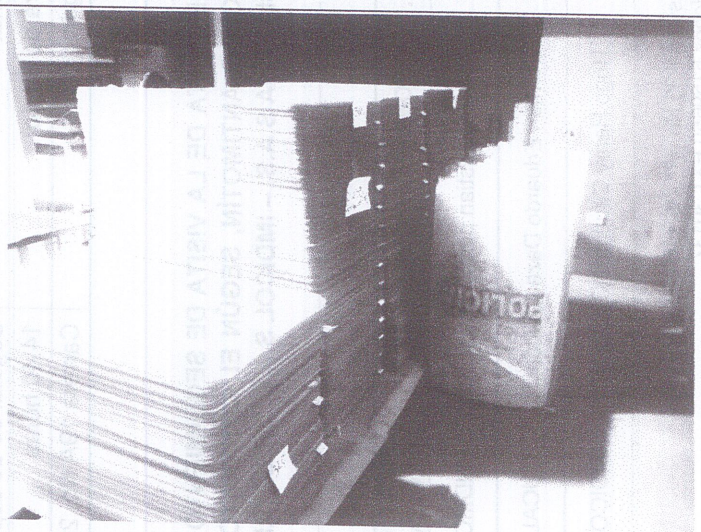
- Tiempo de producción de una unidad: 8 minutos
- Tipo de producción: Manufactura
- Horas laborales en la planta: dos turnos de 8 horas
- Días laborales: 6 días
- Tiempo de entrega de la producción: 22 de septiembre del 2025
- Capacidad maquina: 02 hornos, plana triple transporte
- N° aproximado de operaciones para la fabricación: 8 operaciones
- Puntos de control de calidad durante la línea de producción: 03 puntos
- Jefes de calidad en la línea de producción: 03 funcionario realiza el seguimiento.
- Punto de fabricación: Carrera 19A No. 22A – 22, Bogotá D.C..

Siendo las 15:55 horas se finaliza la verificación del proceso productivo y de toda la parte de desarrollo y se realiza en el área de almacenamiento la extracción de 02 escudos antimotín, según la NTMD 0024-A3 con el fin de efectuar la revisión de requisitos generales, empaque y rotulado en el Grupo Control de Calidad, para emitir un concepto con relación al cumplimiento o no de los requisitos generales.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:







De igual forma se le recuerda al contratista que las muestras de visitas de seguimiento al 2% deberán ser remanufacturadas, toda vez que estas no regresan al lote.

Se le recuerda al contratista que el canal de comunicación es el Supervisor del contrato y no se tomara ninguna decisión sin el consentimiento del mismo.

Nota: en atención y cumplimiento a la GUÍA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GTMD 004-A4 en su numeral 3, se guardará cronología en cada uno de procedimientos a realizar (atestiguamiento de materia prima, visita de seguimiento 2%, atestiguamiento del 80% y 100% en lote producto terminado), por ende, no se programará ningún procedimiento hasta tanto no se cuente con la aprobación del anterior según corresponda

Siendo las 16:00 horas se termina con la actividad, con la lectura y firma del acta

CONVOCATORIA: NO APLICA.

Subintendente **GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN**
Funcionario Grupo Control de Calidad

Anexo: lista de asistentes.

Elaborado por: Si. German Eduardo Daza Chacón
Revisado por: Si. German Eduardo Daza Chacón
Fecha de elaboración: 05/09/2025
Ubicación: C:\\mis documentos\Actas 2024

Transversal 33 47ª – 35 Sur, Bogotá
Teléfonos: 3159650 Ext 30137

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá, 05 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	14:40 horas	**Hora finalización:**	16:05 horas
Lugar:	Carrera 19A No. 22A – 22, Bogotá D.C.		

ACTA No. 451 - DILOF– GUCAL

QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO DE ESCUDO ANTIMOTÍN, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10220-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S. – IMDICOL S.A.S., MUESTREO PARA LA PRIMERA ENTREGA.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Juan Sebastian perez Bareño	UNDMO		1013647543	3042266677	
SI	German Eduardo Daza Chacón	GUCAL		1026259230	3223120130	
	Hugo Henry Cifuentes Guevara	IMDICOL		79901454	3143061567	

Transversal 33 No. 47ª -35 sur, Bogotá
Teléfonos 5159650 EXT 30137

INFORMACIÓN PÚBLICA

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003
2133814013

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

SULOF-GUCAL - 29.44

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2025

Señor Capitán
JUAN SEBASTIAN PÉREZ BARREÑO
Supervisor Contrato de compraventa PN-DILOF No. 06-2-10220-25
Carrera 59 No 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: envío informes de resultados ILE 0929

Respetuosamente me permito enviar a mi Capitán, el informe de resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de las muestras al 2% relacionadas a continuación, así:

ILE	Descripción	No. de folios	Cantidad muestras	Proveedor
0929/2025	Escudo antimotin	03	02	IMDICOL S.A.S

El objetivo de la visita de seguimiento al 2% es orientar, a través de lo descrito en el ILE, al fabricante, para que tenga en cuenta las acciones a emprender durante el proceso de producción del lote restante.

De igual forma se anexa la encuesta de satisfacción al cliente 1LF-FR-0027, con el fin de que ésta sea diligenciada y retornada al Grupo Control de Calidad en el menor tiempo posible al correo dilof.gucal@policia.gov.co.

Es de aclarar que para el resultado se debe tener presente el ítem 4. Conclusiones y Anexo 1. Notas aclaratorias.

Los medios de recepción de una petición, queja, reclamación, reconocimiento del servicio policial y sugerencia, son: línea de transparencia policial 166, Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 600 / 01 8000 910 112, correo institucional lineadirecta@policia.gov.co y página WEB www.policia.gov.co/pqrs.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeison Daniel Zambrano Silva
Grado: Teniente
Cargo: Responsable Tecnico De Laboratorio
Cédula: 1032434639
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Control De Calidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jd.zambran00001@correo.policia.gov.co
10/09/2025 8:08:51 a. m.

Anexo: Si (03 folios-ILES)
(02 folios-encuesta)

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47A - 35 sur Bogotá D.C. / Teléfono 601 5159650 Ext 30137 / dilof.gucal@policia.gov.co
Nit: 800141397-5

Fecha:	**2025-09-09**	**ILE No.**	**0929/2025**

1. DATOS DEL CLIENTE

Cliente	Jefatura Nacional del servicio de Policía	Dirección	Carrera 59 No. 26-21
Solicitante	Capitán Juan Sebastián Pérez Bareño	Teléfono y correo electrónico	3183745105
Cargo	Supervisor contrato de compraventa PN-DILOF No. 06-2-10220-25	Soporte solicitud	Correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2025
No. de Contrato	Contrato de compraventa PN-DILOF No. 06-2-10220-25	Cantidad de muestras	02
Tipo de Inspección	Muestra visita de seguimiento al 2%	Norma, especificación y/o documento de referencia	Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) 0024 A3 Escudo Antimotín (Reservado)
Elemento	Escudo antimotín		

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-0929/2025-001/002 ESCUDO ANTIMOTÍN

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Componente del escudo antimotín	CR
3.1.2	Diseño y acabado	CR
3.1.3	Material	NE
3.1.4	Lámina de policarbonato	CR
3.1.5	Almohadilla	CR
3.1.6	Sistema de ajuste del brazo	CR
3.1.7	Empuñadura	CR
3.1.8	Identificación	CR
3.1.9	Dimensiones	---
---	Tabla 1. Dimensiones del escudo antimotín	CR
3.1.10	Muestra de referencia	NE
3.1.11	Declaración de conformidad del fabricante	NE
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NE
3.3	EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque (Individual)	CR
3.3.2	Rotulado (Individual)	CR

Acciones a emprender (AE):

Ninguna.

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias.
Anexo 2. Registro fotográfico.

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA 13) EDGAR GARCÍA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; **NCR:** No conforme con el requisito; **NA:** No aplica; **NE:** No evaluado; **NP:** No posee

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

** Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con el elemento inspeccionado.*
** La inspección se realizó con base en la norma y/o especificación de referencia aplicada (Ver ítem No.1).*
** Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.*
** Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.*
** El Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.*

2. MUESTRA INSPECCIONADA

** La muestra podrá ser susceptible de destrucción durante la inspección*
** El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante el tiempo de ejecución del contrato la muestra inspeccionada con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación.*
** Si requiere reclamar la muestra antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, la muestra será destruida.*

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

** El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.*
** Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original.*

ANEXOS.

---------- Fin de la inspección visita de seguimiento al 2% ----------

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA 13) EDGAR GARCÍA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA 13) EDGAR GARCÍA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección